A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017, para la "Construcción de Pav. tipo Emp. en el casco céntrico de la Colonia Puerto Adela", ID 334.941- Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos.

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017, para la "Construcción de Pav. tipo Emp. en el casco céntrico de la Colonia Puerto Adela" de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 16/10/2017 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

| | |
|---|---|
| Nº de PAC | 334.941 |
| Nombre del llamado | Construcción de Pav. tipo Emp. en el casco céntrico de la Colonia Puerto Adela |
| Modalidad | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL |
| Adjudicación | Por el Total |

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016.

Se cursaron Invitaciones.

Se deja constancia que el presente llamado es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por la cual se ha publicado por un medio de prensa escrita de circulación Nacional por el tiempo de tres días consecutivos, por lo tanto, e iniciativa propia se presentan las siguientes empresas.

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día dieciséis del mes de octubre de 2017 a las 08:00 (Ocho horas) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez.

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

| Nº | NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE |
|---|---|
| 1 | ADA CONSTRUCTORA |
| 2 | TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES |
| 3 | EXCAVACIONES Y CANALES S.A |

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

Lic. Carine Rocio Arce
Director de Administración y F
Municipalidad de Salto del Guairá

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1645725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | ADA CONSTRUCTORA | TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES | EXAVACIONES Y CANALES S. A |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta, | Cumple | NO Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de Cédula de Identidad | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de Cédula Tributaria | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones | Cumple | Cumple | Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple | Cumple | Cumple |

Observación:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

| Nº | EMPRESA | OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | ADA CONSTRUCTORA | Gs: 634.548.060 |
| 2 | TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES | Gs. 653.234.097 |
| 3 | EXCAVACIONES Y CANALES S.A | Gs. 900.535.640 |

RESULTADO: SE DETECTÓ UN ERROR ARITMÉTICO EN LA PLANILLA DE PRECIOS PRESENTADO POR LA EMPRESA ADA CONSTRUCTORA, QUE LA OFERTA PRESENTADO INICIALMENTE QUE ES DE GUARANÍES 634.548.060 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA GUARANÍES) DEBIENDO SER GS. 799.997.728 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO GUARANÍES) DESPUÉS DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICO

Este comité luego de revisar detalladamente la planilla de precios amparado en lo que la legislación Nacional le confiere según Resolución DNCP Nº 1.173/16, que establece en el Art. 1 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art. 2º de la resolución Nº 956/2016, quedando establecido cuando sigue:... Art. 1º Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de la ofertas, luego de haber realizado la corrección aritméticos y ordenarlas ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados. De lo que resulto que este comité ha procedido a realizar la corrección aritmética que arroja un nuevo valor.

Lic. Carine Rocio Arce B
Director de Administración y F
Municipalidad de Salto del Guairá

Lic. Leonor Sosa Britez
C.U.C. 645725-4
Contador Publico

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCINES RUC Nº 859999-8, con el precio más bajo para una evaluación y según lo verificado en la oferta, no se ajusta a los requisitos de la Licitación, es decir que no cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación. su formulario de oferta no está firmando Incumpliendo así el Decreto Nº 21.909/03, el Art. Nº 60 en su punto 2 donde dicta: El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado, por la cual de pasa a seleccionar la segunda mejor oferta que corresponde al **Sr. Isabelino Silvero Báez** con **C.I Nº 1.243.313-6,** y según lo verificado en la oferta, se ajusta a los requisitos de la Licitación, es decir que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, El Comité de Evaluación:

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:
ADJUDICAR, por el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017**, para la **"Construcción de Pav. tipo Emp. en el casco céntrico de la Colonia Puerto Adela", ID 334.941-** Fuente de **Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos**, al **Sr. Isabelino Silvero Báez** con **C.I Nº 1.243.313-6**, por un monto total de GS. 799.997.728 (setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos veintiocho guaraníes) **Incluidas** todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las diez horas con treintas del día veintisiete del mes de octubre del año dos mil diez y siete, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar al **Sr. Isabelino Silvero Báez** con **C.I Nº 1.243.313-6** y por presentar la única oferta y cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Lic. Carine Rocio Arce B. Director de Administración y F. Municipalidad de Salto del Guairá
- LIC. LEONOR SOSA — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Lic. Leonor Sosa Britez RUC 1645725-4 Contador Público
- LIC. ARIEL RODRIGUEZ — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Ariel Rodriguez Auxiliar U.O.C.